



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución P N° 2133/17

Expte. N° 4871/2016

Buenos Aires, 31 de Julio, 2017.

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provision de armarios ignífugos con destino a la oficina de Seguridad e Higiene de la Morgue Judicial; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución P n° 634/17 (conf. fs. 139) la Dirección de Administración convocó la licitación de práctica efectuando las publicaciones ordenadas los días 21 y 24 de abril de 2017 (conf. fs. 143/144); acompañándose a fs. 163/238 su acta de apertura, las ofertas obtenidas y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 245 la Dirección de Administración informa que las firmas que presentaron cotización no han sido pasibles de penalidades con motivo de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 269/270 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 129/17.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las

contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1) Desestimar la oferta n° 2 “ESTRUCTURAS CIENTIFICAS S.A.” por no dar cumplimiento al artículo 10°) de las Clausulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones -garantía de oferta-.

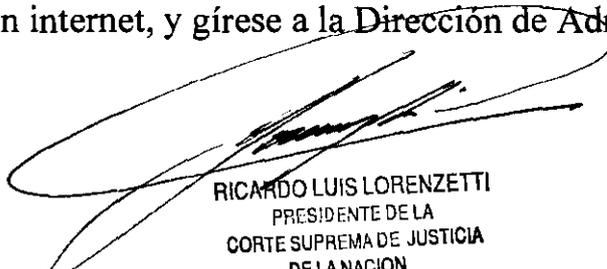
2) Desestimar la oferta n° 3 “ACEROS Y ALUMINIOS QUEQUEN S.R.L.” por no cumplir con lo prescripto en el apartado g) del inciso 34 del artículo 61 del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 -forma de la garantía-.

3°) Desestimar de la oferta n° 1 “BIOQUIMICA S.R.L.” por precio no equitativo los renglones 1-propuesta base- y 2 -propuesta base-; y por no ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones el renglón 1-alternativa 1 y 2- y renglón 2 -alternativa 1 y 2-.

4°) Declarar fracasada la presente convocatoria por falta de ofertas admisibles y autorizar a la Dirección de Administración a realizar los trámites necesarios a fin de lograr su provisión.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MDV



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION